



FINES DE LA FUNDACIÓN Y REGLAS BÁSICAS PARA LA DETERMINACIÓN DE BENEFICIARIOS Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES

Art. 6.- Fines

Fundación Psicología Sin Fronteras, pone la psicología al servicio de los siguientes fines de interés general:

1. Prestar toda la asistencia sociosanitaria y psicosocial necesaria para mejorar el entorno, el bienestar general y las oportunidades de personas y familias más desfavorecidas y en situación o riesgo de exclusión social para que puedan incluirse en la sociedad, fortaleciendo sus capacidades y creando las condiciones sociales adecuadas desde una perspectiva de justicia social y solidaridad.
2. Contribuir a la difusión, promoción y defensa de los principios y valores contenidos en la letra y el espíritu de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, así como en cualquier otro instrumento concordante: cartas, declaraciones, pactos, tratados, convenios y convenciones humanitarias, cualquiera que sea su estado de ratificación
3. Fomentar la Cooperación al desarrollo, para el promoción del desarrollo potencial de las personas, del aumento de sus posibilidades y del disfrute de la libertad para vivir la vida tratando de reducir las desigualdades existentes entre países del norte y del sur.
4. Crear y mantener espacios de actividades voluntarias y de participación social, que permitan canalizar la solidaridad de aquellas personas que desean comprometerse con la misión de Fundación Psicología Sin Fronteras, favoreciendo su desarrollo personal y/o profesional y contribuyendo conjuntamente a la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

Serán colectivos beneficiarios:

- a) Infancia y Juventud
- b) Mujeres
- c) Tercera edad / personas mayores
- d) Inmigrantes en situación de vulnerabilidad
- e) Refugiados
- f) Personas drogodependientes, y otros trastornos adictivos
- g) Enfermos con problemas de salud mental
- h) Personas con discapacidad
- i) Portadores de VIH, enfermos de SIDA y otras enfermedades graves
- j) Voluntarios sociales
- k) Transeúntes, sin techo, personas sin hogar
- l) Poblaciones excluidas o en riesgo de exclusión social
- m) Presidarios



- n) Víctimas de violencia (política, de género, familiar, étnica, religiosa, etc.)
- o) Grupos de autoayuda
- p) Profesionales sociales y voluntariado social

Art. 7.- Actividades fundacionales

La Fundación, para la consecución de sus fines, puede realizar las siguientes actividades:

- a) Intervención psicológica y psicosocial en todas sus vertientes, incluida la asesoría, la práctica clínica, valoración, peritación, evaluación, psicodiagnóstico, terapia, prevención primaria, secundaria y terciaria; universal, indicada y selectiva y todo tipo de actuación que recoge el catálogo profesional del psicólogo.
- b) Actividades de mediación familiar en todas sus vertientes y enfoques.
- c) Actividades formativas y de capacitación, para dotar de recursos psicológicos personales a los beneficiarios de la Fundación.
- d) Apoyo escolar a menores pertenecientes a familias en situación de riesgo de exclusión social. Apoyo académico, motivacional, organización de estudios, ayuda económico-social.
- e) Actividades de formación técnica a profesionales sociales y del tercer sector.
- f) Apoyo a organizaciones del tercer sector en aspectos relacionados con la intervención psicosocial, cuestiones organizativas y de recursos humanos, acompañamiento psicosocial a beneficiarios de programas sociales, etc.
- g) Actividades de sensibilización social para dar a conocer a la sociedad los problemas sobre los que trabaja la Fundación Psicología Sin Fronteras, y las potenciales posibilidades de transformación social.
- h) Actividades de intervención psicológica y psicosocial en situaciones de crisis humanitarias, catástrofes y desastres naturales. Formación, prevención, intervención y evaluación de elementos psicológicos en intervenciones humanitarias.
- i) Actividades de cooperación al desarrollo, sectoriales y de enfoque integral, relacionadas con las competencias profesionales del psicólogo.
- j) Actividades de fomento de redes de trabajo, del asociacionismo cooperativo, y otras formas de participación social y ciudadana.
- k) Actividades de fomento de hábitos saludables, valores coeducativos, y desarrollo de la paz y la convivencia.
- l) Colaboración, técnica y económica con entidades de fines análogos a la fundación.